

SECRETARIA. Santiago de Cali, 7 de febrero del 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GÓMEZ CRUZ C.C. 16.545.137
RADICACIÓN: 760014003007202100469-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede presentado por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- **ACEPTAR** la renuncia del poder a favor de la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA. Comuníquese esta decisión a la parte demandante.
- 2.- **REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de los demandados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 8 DE FEBRERO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff5ff0172464fe2e21a8c238cfff8dcd8f787fd48dba7eec24ffd8b95ebe20f**

Documento generado en 06/02/2022 08:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>